

**LEY N. ° 3697**

*La Cámara de Representantes de la Provincia*

*Sanciona con Fuerza de*

*Ley*

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Policía Federal Argentina –Delegación Puerto Iguazú, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, individualizado como: lote 6, subdivisión lote 4, subdivisión quinta 24-b, municipio Puerto Iguazú, departamento Iguazú, provincia de Misiones, con superficie de 684,00m2, según Plano de Mensura N° 27.444; Nomenclatura Catastral: Dep. 09-Mun.43-Secc.02-Chac.000-Manz.152-Parc.06, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Tomo 8 – Iguazú, Folio 126, Finca 1532; con destino a sede de la donataria.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cinco días del mes de octubre de dos mil.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK  
Secretaria Legislativa  
a/c. Area Parlamentaria  
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA  
Presidente  
Cámara de Representantes